



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: Designación de integrantes Consejo Directivo ISEA

VISTO

La Resolución HCS N° 491/2006 mediante la cual se crea el Instituto Superior de Estudios Ambientales (ISEA); que se rige por el Estatuto aprobado por Resolución HCS N° 51/2018.

La Resolución HCS N° 383/2011 que aprueba la modificación del Estatuto y del Reglamento de funcionamiento del Instituto Superior de Estudios Ambientales (ISEA).

Los Expedientes EX-2021-00750898-UNC-ME#SECYT RD-2022-152-E-UNC-DEC#FCE, EX-2021-00750517-UNC-ME#SECYT RD-2022-63-E-UNC-DEC#FAMAF, EX-2021-00750716-UNC-ME#SECYT, EX-2021-00750768-UNC-ME#SECYT EX-2022-00217573-UNC-ME#FCA RD-2022-196-E-UNC-DEC#FCA, EX-2021-00750826-UNC-ME#SECYT, EX-2021-00750946-UNC-ME#SECYT, EX-2021-00750991-UNC-ME#SECYT RD-2022-48-E-UNC-DEC#FCQ, EX-2021-00751021-UNC-ME#SECYT, EX-2021-00751049-UNC-ME#SECYT RD-2021-1453-E-UNC-DEC#FD, EX-2021-00751085-UNC-ME#SECYT y EX-2021-00751270-UNC-ME#SECYT RD-2022-76-E-UNC-DEC#FCS, por los cuales la Directora del Instituto Superior de Estudios Ambientales (ISEA), Dra. Inés del Valle Asis, elevó al Consejo Asesor de esta Secretaría las propuestas de los/as representantes de las distintas facultades de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo responde a lo establecido en el Artículo 5° del Estatuto del Instituto Superior de Estudios Ambientales (ISEA) aprobado por Resolución HCS N°383/2011.

Que en reunión del Consejo Asesor de fecha 3 de agosto del corriente se analizaron las propuestas presentadas por las Unidades Académicas.

Que el Consejo Asesor expresa su conformidad en un todo de acuerdo a las propuestas de los/as representantes elevadas por las Unidades Académicas.

Por ello,

LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Designar como miembros del Consejo Directivo del Instituto Superior de Estudios Ambientales (ISEA) de la Universidad Nacional de Córdoba, dependiente de la SeCyT —UNC, a los/as siguientes profesores/as: Dr. Juan José P. Sartori y Mgtr. Carlos S. Válquez (titular y suplente de la Fac. de Cs. Económicas), Dr. Carlos L. Di Prinzio y Dr. Rodrigo E. Bürgesser (titular y suplente de la Fac. de Matemática, Astronomía, Física y Computación), Arq. Edgardo J. Venturini y Arq. Patricia E. Buguñá (titular y suplente de la Fac. de Arquitectura, Urbanismo y Diseño), Dr. Ing. Agr. Romualdo J. Couzo (suplente de la Fac. de Cs. Agropecuarias), Dra. Victoria E. Mendizábal (titular de la Fac. de Cs. de la Comunicación), Dra. Teresa María Reyna y Mag. Ing. Raquel del Valle Bazán (titular y suplente de la Fac. de Cs. Exactas, Físicas y Naturales), Dr. Maximiliano Burgos Paci y Dra. Magdalena Monferrán (titular y suplente de la Fac. de Cs. Químicas), Lic. María Mauvesin y Mgtr. Griselda Lidia Osorio (titular y suplente de la Fac. de Artes), Dra. María Alejandra Sticca y Dra. Alicia Morales Lamberti (titular y suplente de la Fac. de Derecho), Dra. María José Buteler y Mgtr. Marianela Mora (titular y suplente de la Fac. de Lenguas), Dra. Ana L. Elorza y Dra. Sabrina M. Villegas Guzmán (titular y suplente de la Fac. de Cs. Sociales).

ARTÍCULO 2°- Comuníquese a los interesados y archívese.